



Mi Universidad

INVESTIGACIÓN

Nombre del Alumno: Sergio Darinel Cordero López

Nombre del tema: derecho mercantil

Parcial: I

Nombre de la Materia: derecho mercantil

Nombre del profesor: José Manuel Córdoba Román

Nombre de la Licenciatura: contaduría y finanzas

Cuatrimestre: cuarto

Introducción

El derecho mercantil, también llamado derecho comercial, es una rama del derecho privado que tiene como objetivo regular el intercambio de bienes y servicios entre privados, es decir, los actos comerciales y sus implicaciones jurídicas, para garantizar que cumplan siempre con lo establecido en la ley.

El derecho mercantil dio inicios desde las sociedades antiguas, surgiendo desde las necesidades de adquirir materiales que un misma persona no producía y adquiriéndola mediante el trueque o intercambio con personas que producían un bien o servicio diferente, esto garantizaba el correcto desenvolvimiento de la actividad comercial de un país y estableciendo el comercio sin siquiera existir la moneda.

- **ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO MERCANTIL**

El Derecho mercantil surge en la Edad Media, frente a la rigidez y formalismo del Derecho civil, pues los comerciantes sienten la necesidad de unas normas que se adapten mejor a los requisitos del comercio. Dejan de aplicar entre sí la normativa rígida del derecho civil, y crean un derecho autónomo, que no surge por imposición del Estado, sino por su aceptación social y que se plasma en costumbres recogidas por recopilaciones hechas por asociaciones de comerciantes.

Este sistema de Derecho mercantil de clase cubre desde la baja Edad Media hasta la Revolución francesa, y en España hasta las reformas de Fernando VII, ya en el siglo XIX. Las únicas imposiciones estatales fueron las leyes de quiebra (como p.e. la Ley de Cortes de 1300 de Jaime I de Aragón) y los requisitos para la creación de sociedades, para lo que se exigía autorización real (fue típico el privilegio concedido a la Compañía de las Indias). Fuera de esto, la intervención del poder estatal se limitaba a la promulgación de Ordenanzas, recopilaciones de normas consuetudinarias con aprobación real, como la de Bilbao de 1737. Estas Ordenanzas de Bilbao, inspiradas en las Ordenanzas francesas de Luis XIV, llegan a aplicarse en un ámbito nacional vía consuetudinaria, y más tarde en 1792 Carlos IV termina por imponer su vigencia al declararlas “universalmente recibidas en sus Reinos para los asuntos mercantiles”.

En su esencia, el Derecho mercantil medieval pervive -aunque parezca increíble hasta la transformación radical de finales del XVIII, cuya expresión más violenta es la Revolución Francesa, y cuyas bases ideológicas son los principios de igualdad y libertad - libre iniciativa y libre competencia en lo económico. La Revolución francesa proclamó de inmediato la libertad de ejercicio del comercio y terminó con el monopolio de los gremios de comerciantes y corporaciones. No es de extrañar por

tanto que el Derecho mercantil, concebido hasta entonces como un derecho de clase, repugnara a la Revolución Francesa y al racionalismo.

Para conocer los **antecedentes del derecho mercantil en México**, no es posible encontrarlos antes de la época prehispánica. Con la conquista, todo lo que **existía anteriormente del sistema colonial desapareció como objetos y edificios, o incluso ideas y costumbres de este ámbito**. Por tanto, el derecho que se regía en la península ibérica también lo hacía en sus colonias- Así pues, los antecedentes del derecho mercantil en México tienen su origen en la **legislación castellana**.

Como hemos mencionado anteriormente, en la **Edad Media surgió el derecho mercantil**, y en la península ibérica rigieron los siguientes cuerpos normativos para este derecho:

- **Ordenanzas de Bilbao del siglo XIII**, creadas por los comerciantes de allí
- **Consulado del Mar de 1350**, creado por el Consulado del Mar de Barcelona
- **Ordenanzas de Burgos de 1379**
- **Ordenanzas de Sevilla en 1510** por la Casa de Contratación de allí en 1503

La **Corona de Castilla creó la última con motivo del descubrimiento de América** y de su conquista. Sin embargo, en **1680** se logró crear la **Recopilación de leyes de los reynos de las Indias** para poder unificar la legislación colonial. Más tarde, en **1737**, surgió una **nueva versión de estas ordenanzas para regir el comercio en las colonias de América**, que formaron parte de los antecedentes del derecho mercantil.

En el año 1883, se reformó la **Constitución de 1857**, para darle al **Poder Legislativo federal la facultad de legislar en materia mercantil**. Por tanto, los antecedentes del derecho mercantil en México adquirieron un carácter federal en ese año. Para dar cumplimiento a dicha reforma, fueron expedidos dos **Código de Comercio** más, 1884 y 1889, siendo el último, donde se promulgó en la República mexicana. **Esta tuvo éxito con su vigencia desde el 10 de enero de 1890**. Más tarde, se promulgan una serie de leyes especiales como la Ley de navegación y comercio marítimo o la Ley general de sociedades mercantiles de 1984.

El derecho mercantil es una rama del derecho que regula las relaciones y actividades comerciales en México. Es fundamental que exista para que se ejerza un buen funcionamiento en las empresas. Además, para que estén disponibles las herramientas legales para proteger los intereses de los empresarios. Y, de esta manera, se promueve el buen ambiente de negocios justo y seguro. El **derecho mercantil en México garantiza el cumplimiento de las leyes** y evita sanciones que puedan perjudicar el éxito o reputación de una empresa.

- **CIVILIZACIONES ANTIGUAS**

En la antigüedad hubo varias culturas como lo son los egipcios, los persas, los chinos comerciaron pero de las cuales podemos destacar la Grecia clásica en la que la proximidad de sus ciudades al Mar Mediterráneo hizo que el comercio por mar fuera una actividad de primer orden para su economía. Con esto se instruyeron figuras que aun ahora de diferente forma existen el Derecho Mercantil como el Préstamo a la Gruesa Ventura, considerándose esta figura como antecedente de lo que actualmente se le conoce como Seguro, también cabe destacar las famosas Leyes Rodias habiéndose originado de la Isla de Rodas, conocida por regir el comercio marítimo.

Mesopotamia:

Ubicada entre los ríos Tigris y Éufrates, Mesopotamia es conocida como la cuna de la civilización. Los sumerios, acadios, babilonios y asirios que habitaron esta región establecieron algunas de las primeras redes comerciales conocidas. Intercambiaban productos agrícolas, como grano y dátiles, por bienes manufacturados y materiales raros como metales preciosos y piedras semi-preciosas.

Egipto:

Egipto, con su economía centrada en el Nilo, también desarrolló una red comercial próspera. Los egipcios comerciaban grano, lino, y papiros por oro, incienso, madera de cedro y ébano. Las expediciones comerciales a Punt, un misterioso reino posiblemente ubicado en la región del Cuerno de África, son un ejemplo de los intercambios a larga distancia.

Fenicia

Los fenicios, famosos por sus habilidades marítimas, establecieron una red comercial que abarcaba el Mediterráneo y más allá. Su ciudad principal, Tiro, era un centro de comercio de productos como el tinte púrpura, vidrio, y madera de cedro. Navegaron hasta las Islas Británicas y la costa africana, comerciando metales como estaño y plata.

Grecia:

La economía griega también dependía en gran medida del comercio marítimo. Los griegos comerciaban aceite de oliva, vino, cerámica y metalurgia con Egipto, Asia Menor y el resto del Mediterráneo. Las monedas griegas, encontradas en diversos sitios arqueológicos, muestran la extensión de sus redes comerciales.

- **IMPERIO ROMANO**

En el Imperio Romano, el derecho mercantil no se constituyó como una rama especial del ordenamiento jurídico, sino que se integró al derecho romano en

general. Las normas que lo regulaban se aplicaban a las relaciones entre romanos, entre romanos y extranjeros, y entre extranjeros.

A pesar de que el comercio y la actividad mercantil en Roma fueron muy intensos, especialmente en el siglo III a. C., no se conoce un "Ius Mercatorum" como en la Edad Media. Tampoco se distinguía entre acto civil y acto de comercio.

El comercio en Roma estaba regulado por el *Ius Gentium*, o derecho de gentes, que era aplicado por el Pretor Peregrinus. Este derecho se consideraba privado para los romanos, aunque lo practicaban principalmente extranjeros.

El derecho romano se divide en tres ramas: el derecho civil, el derecho de gentes y el derecho natural. El derecho civil era el derecho de los ciudadanos romanos y enumeraba sus derechos y obligaciones.

En la época del Imperio romano, el mayor nivel de tráfico comercial, tuvo lugar dentro de las fronteras del propio Imperio.

Para facilitar la circulación de las mercancías se erigieron vías y se ofrecieron mapas y guías. En cambio, el transporte marítimo, permitió el desplazamiento de importantes cargamentos de mercancías. Así, los barcos más grandes de la época, no llegaban a transportar cargas superiores a las 150 toneladas.

El puerto de Ostia resultó vital para la economía del Imperio romano, mientras que, en Oriente, el puerto de Alejandría era el más importante. Dada la importancia comercial de los puertos, el Estado efectuó importantes obras para su mejora. En este sentido, los puertos eran dotados de faros y almacenes.

Precisamente la actividad de los puertos implicaba la necesidad de trabajos y servicios complementarios como los de los barqueros, carpinteros y sogueros. Estos profesionales llegaron a formar asociaciones denominadas *collegia*, todo ello con la finalidad de proteger sus intereses.

Ciertos meses, las malas circunstancias meteorológicas, obligaban a detener el comercio. Era lo que se conocía como "mar cerrado". Para favorecer la seguridad del comercio marítimo, solo se autorizaba el comercio de cabotaje, donde el barco navegaba próximo a la costa.

La balanza comercial resultaba deficitaria para el Imperio romano, pues importaba artículos de lujo tales como marfil, especias, ungüentos, animales exóticos, seda y piedras preciosas. Todo ello requería efectuar los pagos con oro y plata. Este tipo de importaciones resultaron dañinas para la economía del Imperio romano.

• LA EPOCA MODERNA

Durante la Edad Moderna, el derecho mercantil se desarrolló como una disciplina que se basaba en las escuelas económicas, filosóficas y jurídicas. En este periodo, se involucró al comerciante en su profesión y se formó en él una idea de ley en los actos comerciales.

El derecho mercantil, también conocido como derecho comercial, es una rama del derecho privado que regula el intercambio de bienes y servicios entre particulares. Su objetivo es garantizar que los actos comerciales cumplan con lo establecido en la ley.

El derecho mercantil surgió en la Edad Media como una reacción a la rigidez y formalismo del derecho civil. Los comerciantes necesitaban normas que se adaptaran mejor a las necesidades del comercio.

Las fuentes formales del derecho mercantil son las leyes establecidas por un país, mientras que las fuentes materiales están basadas en los usos y costumbres de la sociedad.

• DERECHO MERCANTIL EN LA ACTUALIDAD EN MEXICO

El derecho mercantil en México es una rama del derecho privado que regula las relaciones jurídicas entre comerciantes y las actividades comerciales. Entre sus objetivos se encuentran:

- Garantizar que los actos comerciales cumplan con la ley
- Asegurar que las transacciones se realicen de forma justa
- Establecer el marco de intervención de los poderes públicos
- Supervisar las relaciones entre empresas, clientes y vendedores
- Regular los mecanismos para abrir un comercio o fundar una empresa

El derecho mercantil en México se rige por el Código de Comercio de 1890, así como por leyes especiales y otras que se han dictado en adición al Código.

Conclusion

El derecho mercantil es clave para garantizar la justicia y la equidad en las transacciones comerciales y financieras, combatir la corrupción y el delito económico, y reducir la desigualdad y la concentración de riquezas en pocas manos.

Al poner reglas claras para los actos comerciales (como las ventas, compras, alquileres e inversiones financieras, fundación de empresas y de sociedades mercantiles), se fomenta la justicia económica y se protege la generación de la riqueza en la nación.

BIBLIOGRAFIA

- https://www.fernandodiezestella.com/derecho_mercantil_I/tema_01.pdf
- https://www.google.com/search?q=imperio+romano+y+el+derecho+mercantil&rlz=1C1CHBD_enMX1112MX1112&oq=imperio+romano+y+el+derecho+mercantil&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCTExMjMlajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3259/3.pdf>
- <https://es.scribd.com/document/522290576/Derecho-Mercantil-edad-antigua>
- [https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1376/18.pdf#:~:text=Podemos%20se%20B%20I%20alar%20sint%20A%20ticamente%20los%20siguientes:%20i\)%20el,las%20obligaciones%20y%20la%20unificaci%C3%B3n%20formal%20del](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1376/18.pdf#:~:text=Podemos%20se%20B%20I%20alar%20sint%20A%20ticamente%20los%20siguientes:%20i)%20el,las%20obligaciones%20y%20la%20unificaci%C3%B3n%20formal%20del)
- <https://concepto.de/derecho-mercantil/#ixzz8mQ2fxYhv>